COLOMBIA AVANZA

PARTNERS of the AMERICAS

Conectamos • Servimos • Transformamos Vidas

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

CONCURSO DE CUENTO

Heredando la cultura cafetera

Libre de trabajo infantil

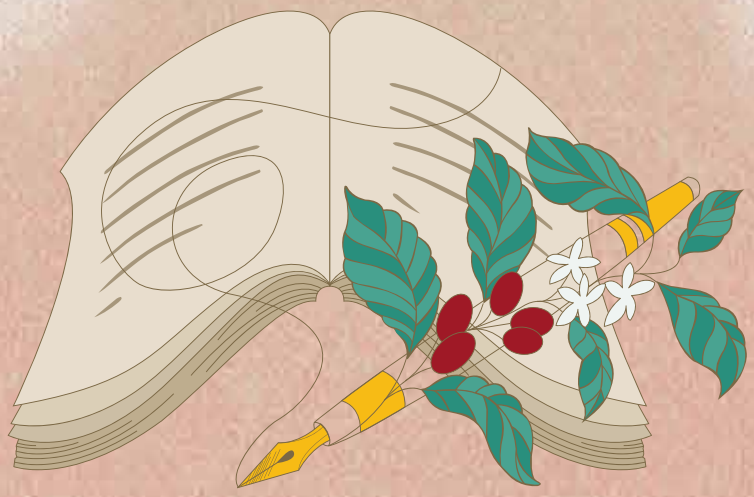

GUÍA PARA COMPRENDER EL TÉRMINO DE TRABAJO INFANTIL

El cuento que van a escribir los niños, niñas y adolescentes tiene como tema central **la prevención del trabajo infantil en la caficultura.** Por lo tanto, ¡los invitamos a leer y comprender el término de trabajo infantil para que desarrollen su propio cuento!

¿QUÉ ES EL TRABAJO INFANTIL?

El término *trabajo infantil* se define como todo trabajo que priva a los niños, niñas y adolescentes de su niñez, potencial y dignidad. Además, es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

EL TRABAJO INFANTIL ES CONSIDERADO PELIGROSO PORQUE:

- **Es perjudicial** para el bienestar físico, mental o moral de los niños, niñas y adolescentes.

- **Interfiere con la escolarización** de los niños, niñas y adolescentes puesto que **les impide la posibilidad de asistir a clases;** les obliga a abandonar la escuela o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado en donde se dedique mucho tiempo.[1]

- En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños, niñas y adolescentes son sometidos a situaciones de **esclavitud, separados de sus familias, expuestos a graves peligros y enfermedades y abandonados a su suerte** en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana).

- También se define el trabajo infantil como toda actividad física o mental, **remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios,** realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, por personas menores de 18 años.[2]

- Todas aquellas actividades que cumplan los siguientes criterios, se consideran *trabajo infantil:*

1 Organización Internacional del Trabajo (OIT)
2 Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil (1996-1999) – Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador 2017 – 2027

- Las que obstaculizan e interfieren en la escolarización y el desarrollo integral de los menores de 18 años, privándolos de ir a clases o que los obliguen a abandonar la escuela de forma prematura o las que les exige combinar un trabajo pesado o que requiera mucho tiempo.

- Las actividades peligrosas y perjudiciales para su bienestar mental, moral y físico.

- Las actividades que se desarrollan en condiciones que exponen a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de alto riesgo, que perjudican su integridad física, mental y moral.[3]

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS QUE NO PUEDEN REALIZAR LOS MENORES DE 18 AÑOS?

En la agricultura, las actividades peligrosas que ponen en riesgo a los niños, niñas y adolescentes son las siguientes:

3 Guía para una Minería libre de Trabajo Infantil (2018)
4 Resolución 1796 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo de Colombia

COLOMBIA AVANZA

PARTNERS of the AMERICAS
Conectamos • Servimos • Transformamos Vidas

Heredando la cultura cafetera

Libre de trabajo infantil

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia®

Las familias caficultoras tenemos como prioridad la protección de la salud, la integridad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes.

POR ESTO NO PERMITIMOS QUE REALICEN ACTIVIDADES QUE LOS PUEDEN PONER EN UNA SITUACIÓN DE PELIGRO COMO:

USO Y MANIPULACIÓN DE QUÍMICOS COMO FERTILIZANTES, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS.

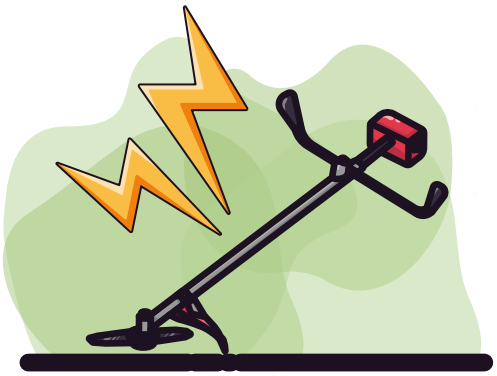

OPERACIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Y CONTACTO CON LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LAS MAQUINARIAS.

ACTIVIDADES EN ALTURAS, SUPERFICIES DEFECTUOSAS, ESCALERAS O RAMPAS EN MAL ESTADO.

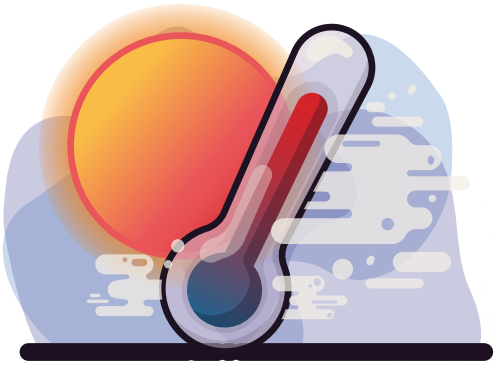

ACTIVIDADES QUE LOS EXPONGAN A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA (ALTA EXPOSICIÓN AL SOL).

¡Esto es trabajo de adultos!

Los Fondos del Proyecto provienen del Gobierno de los Estados Unidos a través del Departamento de Trabajo, bajo el acuerdo cooperativo IL-31475-17-75-K. El 100% de los costos totales del proyecto es financiado con recursos federales, para un total de 2.000.000 de dólares americanos. La Federación Nacional de Cafeteros está encargada de la difusión de este proyecto para lo cual ejecuta únicamente 91.349 dólares americanos.

¿QUÉ **NO** ES EL TRABAJO INFANTIL?

Es importante comprender que no todas las actividades que realiza un menor de 18 años se consideran trabajo infantil. Por lo tanto, **no es trabajo infantil todas aquellas actividades desarrolladas de manera voluntaria por los niños, niñas y adolescentes y que contribuyen a su aprendizaje, fortalecimiento de valores y principios, así como con su desarrollo y formación; aquellas actividades que les permiten incrementar sus capacidades intelectuales o su experiencia de manera positiva.**

Ejemplos:

- Las actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes en el hogar para apoyar en el mantenimiento de la vivienda, labores menores en huertas caseras y en el cuidado de miembros del hogar, siempre y cuando no excedan las 15 horas semanales y propicien su educación y desarrollo armónico. [5]

- El aprendizaje de las labores y de la caficultura que permita a un adulto transferir conocimientos a los niños, niñas y adolescentes. Estas actividades deben contar con el acompañamiento de sus padres, tutores o un adulto responsable, y realizarse fuera del horario escolar.

¿CUÁL ES LA EDAD MÍNIMA PARA EMPEZAR A TRABAJAR?

La edad mínima de admisión al empleo en Colombia son los **15 años.** Los adolescentes **entre 15 y 17 años que estén interesados en trabajar pueden solicitar una autorización de trabajo para desempeñar labores que no afecten su seguridad, moralidad o salud, por lo cual el empleador debe garantizar todos los requisitos al momento de otorgarse la**

autorización, incluidos los rangos de edad, las jornadas y los horarios legalmente establecidos. La autorización debe ser expedida por el Inspector de Trabajo de la ciudad o municipio y en aquellos municipios donde no hay Inspección de Trabajo, expide la autorización de trabajo el Comisario de Familia y a falta del Comisario, le compete al alcalde Municipal.[6]

Excepcionalmente los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años pueden solicitar autorización de trabajo para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo o deportivo que no superen las 14 horas semanales, la cual debe ser otorgada por la autoridad competente como se mencionó anteriormente.[7]

TENGA PRESENTE QUE...

El término **niño o niña** se define como una **persona entre 0 y 12 años y adolescente** como una persona **entre 12 y 18 años.** Por lo tanto, toda persona menor de 18 años es considerada niño o niña y está protegida por todas las normas relativas a la infancia.[8]

5 Orientaciones para fortalecer la instancia del CIETI en el ámbito territorial (2020)
6 Código Sustantivo del Trabajo y Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)
7 Orientaciones para fortalecer la instancia del CIETI en el ámbito territorial (2020)
8 Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

LO INVITAMOS A CONSULTAR DOS **VIDEOS QUE PUEDEN APORTAR PARA CONSTRUIR UNA GRAN HISTORIA**

Canción: CONMEMORACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL PARA LA **ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL 2021**

¿QUÉ ES Y QUÉ NO ES TRABAJO INFANTIL?

www.federaciondecafeteros.org